



D E C R E T O N° 26851

Concepción del Uruguay, 20 de mayo de 2021.-

Visto:

El Expediente N° 1.065.537 ingresado en ésta administración municipal en fecha 14 de julio de 2020, y el dictado de los Decretos N° 26.413, N° 26.469 y N° 26.750, de fechas 29 de julio, 10 de setiembre de 2020 y 10 de marzo de 2021, respectivamente, y;

Considerando:

Que, en el Expediente citado, se encuentra la documentación tramitada con el propósito de realizar el llamado a Licitación Pública N° 14/2020 para los servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de Tratamiento San Cayetano", por un término de doce (12) meses, lo que se dispone por Decreto N° 26.413, se adjudica por Decreto N° 26.469 a la firma "M.L. SRL" por un monto de pesos trece millones novecientos sesenta mil con 00/100 (\$13.960.000,00), y se actualiza por Decreto N° 26.750, normas éstas obrantes a fojas 22/23, 61/62/63 y 109/110/111 de las presentes actuaciones.

Que, en fecha 14 de abril de 2021, ingresa Expediente N° 1.073.294, (fojas 146 hasta 154 inclusive), en el cual la Sra. Sandra Lambert, Socio Apoderado de la empresa "M.L.SRL", solicita la aplicación de la Cláusula Segunda del Contrato de Tratamiento y Disposición Final de Residuos Urbanos en la Planta de Tratamiento "San Cayetano". Dicha Cláusula establece "Actualización de Precios: El precio del Contrato podrá ser actualizado trimestralmente en caso de verificarse un aumento del salario de los operarios y/o combustible, de acuerdo a la fórmula establecida en el Artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares". Dicho contrato tiene vigencia desde el 10 de setiembre de 2020 y por doce (12) meses y un valor total de \$13.960.000,00, equivalentes a la suma mensual de \$1.163.333,33.

Que, en razón de haberse cumplido el primer trimestre el 10 de marzo de 2021, siendo de \$56,99 el valor del gas oil a agosto/2020 y de \$76.00 a febrero/2021 por litro, el sueldo de un obrero categoría oficial especializado según UOCRA era de \$197,55 la hora en agosto/2020 y de \$273,24 a febrero/2021, el índice de IPIM era a agosto/2020 504,2 y a febrero/2021 de 666,5 entiende se han activado las modificaciones de variables que determinan la aplicación de la cláusula 2° del Contrato, correspondiendo una actualización de precios para



el trimestre de 10 de marzo/2020 al 10 de junio/2021. Se adjunta planilla con aplicación de la fórmula establecida en artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, con la diferencia que se debería percibir en función de lo facturado y cobrado, comprobantes de combustible a las fechas mencionadas, escala de sueldo convenio UOCRA y planilla de INDEC con el índice IPIM.

Que, según dicha Planilla, la suma a abonar en el nuevo trimestre es de \$1.484.723,33, ante lo cual facturarán el mencionado importe a partir del 10 de marzo de 2021.

Que, el Secretario de Coordinación General y Jefatura de Gabinete Sr. Yari Seyler remite lo actuado al Coordinador de Infraestructura a fin de efectuar el cálculo correspondiente a la readecuación de precios (fojas 155), ante lo cual el Ing. Alfredo Fernández, a fojas 156 y vuelta, visto lo solicitado por la empresa "ML SRL", respecto del reconocimiento de las variaciones de precios, tal lo establece el Pliego de Licitación, y habiéndose verificado las variaciones en los precios de los combustibles YPF, del oficial especializado según UOCRA, y del índice IPIM publicado por el INDEC, considera corresponde aplicar la fórmula polinómica de actualización establecidas en artículo 8° del Pliego de Condiciones Particulares, con los coeficientes que surgen de las variaciones de precios presentadas por la empresa contratista. Con respecto a esto último, habiéndose calculado el coeficiente de actualización, el mismo resulta de 1,3284, que difiere con el valor del coeficiente calculado por la empresa de 1,3300.

Que, dichos valores se detallan en la planilla confeccionada por el Ing. Fernández, de la cual surge que corresponde un incremento mensual en el monto del contrato de \$382.866,67, y para el trimestre abril/mayo/junio/2021, es de \$1.146.116,00; con ello, el precio de contrato mensual actualizado asciende a la suma de \$1.545.372,00 que difiere con el valor calculado por la empresa de \$1.484.723,33 debido a que incurrió en el error de considerar el valor origen del contrato en \$1.116.333,33 en lugar de \$1.163.333,33. Por todo ello aconseja considerar el valor por él calculado, salvo que por mejor opinión se decida tomar los valores calculados por la contratista.

Que, el Subsecretario de Hacienda y Asuntos Tributarios Cr. Nicolás Gómez, toma conocimiento y de acuerdo con los montos y fórmulas calculadas por el Ing. Fernández, expresa que corresponde la actualización del monto mensual del monto a abonar para el período abril, mayo y junio (fojas 156 vuelta).

Que, el Secretario de Hacienda Cr. Oscar Colombo, visto lo peticionado por el contratista a fojas 149/154 y los



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

informes del Coordinador de Infraestructura a fojas 156/vta. y opinión del Subsecretario de Hacienda, remite las actuaciones a la Dirección de Asuntos Jurídicos para dictar la norma de actualización (fojas 164 vuelta).

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal pertinente, remitiendo lo actuado a tales fines, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorízase la actualización de precios correspondiente al llamado a Licitación Pública N° 14/2020 para los servicios de "Tratamiento y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos en la Planta de Tratamiento San Cayetano", que fuera adjudicada por Decreto N° 26.469 a la firma "M.L. SRL"; para el trimestre: abril, mayo y junio/2021, en la suma total de pesos un millón ciento cuarenta y seis mil ciento dieciséis con 00/100 (**\$1.146.116,00**), conforme lo expresado en los considerandos precedentes.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21104060137.

Artículo 3º: Refrenda la presente el Señor Coordinador General de Servicios Públicos.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA

Presidente Municipal

Jorge Luis Urquiza

Coordinador General de Servicios Públicos